



JUNTA ELECTORAL
ALIANZA “LA UNIÓN MENDOCINA”

RESOLUCIÓN LAUM - N° 12/2023

Mendoza, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del FRENTE “LA UNIÓN MENDOCINA” de la Lista de precandidatos a **Intendente** y **Concejales** por el Departamento de Luján de Cuyo de la LISTA “**VIVA LA LIBERTAD CARAJO**” realizada con fecha 22 de Abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de Abril de 2023 se presenta la Lista denominada “**VIVA LA LIBERTAD CARAJO**” presentando precandidatos por el Departamento de Luján de Cuyo, a los fines de participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en las categorías de **INTENDENTE** y **CONCEJALES/AS** del Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza convocadas para el día **11/06/2023**.

Que, en cumplimiento de la ley 8.619 esta Junta Electoral procede a realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, legislación y normativa vigente aplicable.

Que, analizada la documentación presentada ante esta Junta por el apoderado de la Lista, se ha verificado que la misma **no ha cumplido en tiempo y forma con la cantidad de avales prevista en el art. 6 de la Ley Provincial N° 8.619 y sus modificatorias**, conforme lo exige la normativa vigente aplicable, el acta constitutiva de la Alianza, y su reglamento electoral.

Que el incumplimiento reseñado y constatado por esta Junta, implica la irregular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas, que, en este caso, quienes presentan la lista no han cumplido las condiciones de Ley.

Que, en razón de todo lo expresado, cabe concluirse que la documentación presentada no se traduce en un verosímil cumplimiento del orden legal e imponen en consecuencia el rechazo de la oficialización de la lista de precandidatos a Intendente y Concejales presentada.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación de la Lista de precandidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se decide por unanimidad de sus integrantes presentes rechazar el pedido de Oficialización de la

Lista de precandidatos a Concejales del Departamento de Luján de Cuyo de la Lista “**VIVA LA LIBERTAD CARAJO**” presentada, por la inobservancia en tiempo y forma de las condiciones exigidas por la establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, 9.375 y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su reglamento electoral, reseñadas en la motivación del presente acto.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la ALIANZA “LA UNIÓN MENDOCINA”**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: RECHAZAR, por los motivos expuestos en los considerandos, la oficialización de la Lista de precandidatos denominada “**VIVA LA LIBERTAD CARAJO**” para su participación en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias a **Intendente y Concejales** del Departamento de Luján de Cuyo convocadas para el día **11/06/2023**.

ARTICULO 2: **NOTIFÍQUESE** conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-